

LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE) Y LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 30, FRACCIÓN III, 32, 33, 88, FRACCIONES I, II, IV Y VI, 110, 111, 113, 114 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 3 Y 84 DE SU REGLAMENTO. A TRAVÉS DE LLA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO «CODE» CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN V, 67, Y 74 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

# CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Estatales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde a través de: prensa, radio, televisión o sus portales de internet para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus méritos hayan contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del Estado de Guanajuato a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:



**En cualquiera de las siguientes categorías en el deporte por convocatoria emitida por la CONADE:**

- Deportista Convencional.
- Deportista Adaptado.
- Entrenadora/ entrenador de deportista Convencional
- Entrenadora/ entrenador de deportista Adaptado; y
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes

**Además, por iniciativa de CODE Guanajuato:**

- Selección y/o Equipo.

## BASE PRIMERA

### Requisitos:

1. Original de la carta propuesta firmada y emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales, u organismos señalados en la presente convocatoria;
2. Ser mexicana/o de nacimiento o por naturalización, situación que deberá acreditarse mediante copia certificada de acta de nacimiento o carta de naturalización; para el caso de las personas morales presentar copia simple del Acta Constitutiva, con la que acredite su nacionalidad mexicana.
3. Currículum deportivo firmado en original acompañado de copia simple y anexar documentos digitalizados que lo avalen, para el caso de los grupos o equipos, deberán presentar listado de sus integrantes y un currículum deportivo grupal, anexar los documentos que lo avalen. Todos los documentos solicitados anteriormente deberán ser legibles y rubricados en tinta azul;
4. Copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte), en los casos de menor de edad deberá de presentar pasaporte o credencial escolar vigente con validez oficial emitida por una institución pública y/o privada, para el caso del grupo o equipo puede ser por cada uno de los integrantes o representante del grupo/equipo, así mismo para las personas morales deberá presentar identificación oficial vigente del representante legal (INE o pasaporte);
5. Copia simple de comprobante de domicilio vigente indicando el código postal no mayor a tres meses a la fecha de presentación;
6. Copia simple y legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
7. Para el caso de las/los deportistas y entrenadores deberá de presentar copia simple del estado de cuenta bancario nacional actualizada, que deberá contener nombre completo (del titular de la candidatura), número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria legible, no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación; y-
8. Hoja de registro oficial disponible en <https://www.codegto.gob.mx>, debidamente requisitada con fotografía tamaño infantil y firmada en tinta azul por todos los citados

## BASE SEGUNDA

### Plazo y fechas importantes:

La fecha límite para presentar las candidaturas a más tardar el 15 de octubre del 2025 a las 18:00 horas, de conformidad con el instructivo que para tal efecto emita la «CONADE» y deberán enviarse a la «CODE».

Las propuestas se recibirán en original en las oficinas del Polideportivo CODE, ubicado en Burócrata s/n Marfil Burócrata, C.P. 36000, en la ciudad de Guanajuato, Gto., Teléfono 01(473) 735-3900 Ext. 148. en la Dirección de Deporte en la Coordinación de Alto Rendimiento, así mismo, la propuesta y documentación será entregadas en la oficialía de partes al correo: [nalvarezm@guanajuato.gob.mx](mailto:nalvarezm@guanajuato.gob.mx), adjuntando oficio de candidatura al Premio Estatal del Deporte 2025 dirigido a la directora general de CODE Guanajuato.

La reunión para la elección del Premio Estatal del Deporte se realizará entre los días 16 al 23 de octubre del 2025 con la participación de las personas con derecho a voto.

## BASE TERCERA

### Criterio de evaluación:

- Sólo se podrá obtener el Premio en una modalidad.
- En el rubro de deportista o entrenadora/entrenador, estará sujeto exclusivamente para aquellos que se encuentren actualmente activos.
- Todas/os las/los candidatas/os deberán tener su residencia oficial en Guanajuato para este premio, con una antigüedad mínima de tres años comprobable.
- Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades, quienes realicen sus actividades con carácter profesional o con fines de lucro sin que tenga esta última naturaleza, el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios.
- En consecuencia, únicamente se harán acreedores a estos premios: individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes; y
- De igual manera, queda excluida la entrega del numerario económico en la categoría: fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

### Para el caso de las/los deportistas:

Se evaluará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre 2024 y el 11 de octubre 2025, a nivel estatal, nacional e internacional.

**Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales o Estatales en cualquiera de las siguientes modalidades de participación:**

- Deportista de alto rendimiento.
- Seleccionado/a nacional de primera fuerza.
- Seleccionado/a nacional juvenil.
- Talento deportivo.

### En el caso de las/los Entrenadoras/es:

Se evaluará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos por los deportistas a su cargo, durante el periodo comprendido entre 11 de octubre 2024 y el 11 de octubre del 2025, a nivel estatal, nacional e internacional.

### Respecto al Fomento, Protección o Impulso de la práctica de los deportes:

Se otorgará al aspirante de entre las Asociaciones y Sociedades Deportivas, así como antes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato durante el periodo comprendido entre 11 de octubre 2024 y el 11 de octubre 2025, que por su actividad y desempeño contribuyen a la proyección del deporte en el Estado a nivel estatal, nacional e internacional.

### Y Respecto a selección y/o equipo:

Se otorgará a las/los aspirantes de un grupo o selección de deportistas sean convencionales o adaptados de deportes en equipo (En caso de ser deportistas que participaron con alguna selección nacional en algún evento internacional, deberá tener como mínimo 4 integrantes en un mismo equipo, siendo representantes de Guanajuato). Se analizarán los logros deportivos y el avance en los resultados de los /las atletas a su cargo, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2024 al 11 de octubre de 2025 a nivel estatal, nacional e internacional.

## BASE CUARTA

### Proceso de selección:

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, integrará un padrón de personas de reconocido prestigio del ámbito deportivo del cual serán seleccionados/as los integrantes de jurado, mediante un proceso de insaculación ante notario público, durante el periodo de recepción de candidaturas. Así mismo como una comprobación del evento y recibos firmados por los ganadores.

El jurado único se conformará con diez miembros, quienes evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:

- a) Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento;
- b) Tres representantes de los medios de comunicación considerando su importancia y proyección en la entidad;
- c) Una/-un deportista que haya obtenido el premio estatal del deporte en años anteriores y que no esté compitiendo por el premio en esta edición 2025.
- d) Una entrenadora o entrenador que haya obtenido el premio estatal del deporte en años anteriores y que no esté compitiendo por el premio en esta edición 2025.
- e) Tres autoridades del ámbito deportivo a nivel estatal, designados/as por la «CODE» que se sumarán al jurado insaculado.

La directora general de la «CODE» no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

## BASE QUINTA

### Premio

El Premio Estatal del Deporte 2025, que se otorgará exclusivamente al primer lugar de cada categoría consiste en:

- **Deportista Convencional.**  
\$22,000.00 Deportista Convencional. (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)  
Medalla conmemorativa y Reconocimiento Estatal del Deporte.
- **Deportista Adaptado.**  
\$22,000.00 Deportista Adaptado. (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)  
Medalla conmemorativa y Reconocimiento Estatal del Deporte.
- **Entrenadora / entrenador de deportista Convencional.**  
\$22,000.00 Entrenadora/entrenador de deportista Convencional. (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)  
Medalla conmemorativa y Reconocimiento Estatal del Deporte.
- **Entrenadora / entrenador de deportista Adaptado.**  
\$22,000.00 Entrenadora/entrenador de deportista Adaptado. (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)  
Medalla conmemorativa y Reconocimiento Estatal del Deporte.
- **Selección y/o Equipo.**  
\$22,000.00 Selección y/o Equipo. (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.)  
Una Medalla conmemorativa por equipo y Reconocimiento Estatal del Deporte.

Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes categorías. Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de los /las ganadores/as. Aclarando que, en caso de la categoría de Selección y/o Equipo, se otorgará un monto económico y una medalla, esta será entregada al equipo y no por integrante

En el caso de las modalidades participantes: deportista y entrenadora/or que se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones en ediciones anteriores representando a Guanajuato o a cualquiera otra de las entidades federativas, UNAM, IPN e IMSS a una misma persona, grupo o equipo no se acompañará de numerario económico, solo se otorgará entrega de medalla conmemorativa.

## BASE SEXTA

La «CODE», turnará oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los plazos que se estipulan en la base segunda.

## BASE SÉPTIMA

La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable. En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus categorías podrá declararse desierto. En caso de que se declare desierta una categoría por el jurado, el monto del premio otorgado en dicha categoría se repartirá en partes iguales entre las demás categorías. A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva que se difunde por: prensa, radio, televisión o sus portales de internet que haya propuesto a algún candidato al premio y/o algún familiar directo de los/las candidatas/os al Premio Estatal del Deporte 2025.

## BASE OCTAVA

La «CODE», deberá levantar el acta de la reunión en la que se elijan a los/las ganadores/as del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos los participantes en la elección.

Se enviará por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la «CONADE», los nombres y documentación de los/las ganadores/as en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, a más tardar el 29 de octubre de 2025, así como:

- Acta original del proceso de insaculación ante notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección ante notario público

## BASE NOVENA

La «CODE», dará aviso a los/los ganadores del premio y publicará los resultados en los diferentes medios de comunicación de Guanajuato y organizará la ceremonia de premiación.

## BASE DÉCIMA PRIMERA

La «CODE», dará aviso a los/los ganadores del premio y publicará los resultados en los diferentes medios de comunicación de Guanajuato y organizará la ceremonia de premiación.



**DEPORTE**  
COMISIÓN DE DEPORTE

f X @deportegente